



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

45° período de sesiones

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 5 del programa

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional
de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados
con las Repercusiones del Cambio Climático**

Órgano Subsidiario de Ejecución

45° período de sesiones

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 11 del programa

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional
de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados
con las Repercusiones del Cambio Climático**

**Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 45° período de sesiones, recomendaron el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 22° período de sesiones:



Proyecto de decisión -/CP.22

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 3/CP.18, 2/CP.19, 2/CP.20, 1/CP.21 y 2/CP.21 y el Acuerdo de París,

Tomando nota con reconocimiento de los importantes avances logrados en la ejecución del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, y el cumplimiento de los mandatos dimanantes de la decisión 1/CP.21, párrafos 48 y 49,

Observando que, si bien se ha avanzado significativamente en la tarea de sentar las bases para la labor sobre las pérdidas y los daños, el nombramiento tardío de los miembros significa que aún queda trabajo por hacer,

Agradeciendo la labor realizada por el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia en la elaboración del marco orientativo para su plan de trabajo quinquenal evolutivo,

Recordando las esferas en las que se debería actuar de manera cooperativa y facilitativa para mejorar la comprensión, las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 8, párrafo 4, del Acuerdo de París,

Reconociendo el carácter innovador y catalizador del Mecanismo Internacional de Varsovia en la promoción de la adopción de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático de manera completa, integrada y coherente,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático¹, y los progresos realizados en la ejecución de su primer plan de trabajo bienal, entre otras cosas en lo que respecta a la mejora de la comprensión, las medidas y el apoyo, en particular el establecimiento del grupo de expertos sobre las pérdidas no económicas, el grupo de expertos técnicos sobre la gestión integral del riesgo y los enfoques transformacionales y el equipo de tareas sobre los desplazamientos, así como en materia de divulgación e intercambio de información;

2. *Pide* al Comité Ejecutivo que siga llevando a cabo actividades de su primer plan de trabajo bienal²;

3. *Aprueba* el marco orientativo para el plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo³ como base sobre la cual definir las actividades correspondientes, a partir de la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2017, teniendo en cuenta las aportaciones pertinentes de las Partes y las organizaciones competentes;

4. *Pide* al Comité Ejecutivo que en su plan de trabajo quinquenal evolutivo incluya una esfera de actividad estratégica que oriente al Mecanismo Internacional de

¹ FCCC/SB/2016/3.

² FCCC/SB/2014/4, anexo II.

³ Figura en el documento FCCC/SB/2016/3, anexo I.

Varsovia en el desempeño de su función de intensificar las medidas y el apoyo, entre otras cosas en lo referente a la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad, para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, como se establece en la decisión 2/CP.19;

5. *Invita* a las Partes y a las organizaciones competentes a que, a más tardar el 28 de febrero de 2017, presenten sus opiniones y aportaciones pertinentes sobre posibles actividades que cabría realizar en el contexto de cada una de las esferas de actividad estratégicas que figuran en el marco orientativo para el plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo, centrándose en las esferas de actividad e), f) y g)⁴;

6. *Pide* al Comité Ejecutivo que incluya en su plan de trabajo quinquenal evolutivo la labor necesaria para promover el cumplimiento de los mandatos dimanantes de la decisión 1/CP.21, párrafos 48 y 49;

7. *Toma nota* de que el Comité Ejecutivo evaluará los progresos realizados respecto de la ejecución de su plan de trabajo quinquenal evolutivo de manera provisional, según proceda;

8. *Invita* a los correspondientes órganos constituidos en virtud de la Convención a que, al llevar a cabo su labor, prosigan o comiencen, según proceda, la integración de los esfuerzos encaminados a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático en los países en desarrollo particularmente vulnerables, las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de que dependen;

9. *Alienta* a las Partes a que incorporen o sigan incorporando la consideración de los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, las pérdidas no económicas, los desplazamientos, la migración y la movilidad humana, así como la gestión integral del riesgo, en los planes y medidas pertinentes, según proceda, y a que alienten a las entidades bilaterales y multilaterales a apoyar esos esfuerzos;

10. *Invita* a las Naciones Unidas y a otras instituciones, organismos especializados y entidades pertinentes, la comunidad de investigadores y el sector privado, según proceda, a que refuercen la cooperación y la colaboración con el Comité Ejecutivo, entre otras cosas mediante relaciones de asociación, respecto de temas que tengan que ver con la labor de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta;

11. *Vuelve a alentar* a las Partes a que proporcionen suficientes recursos para una ejecución satisfactoria y oportuna de la labor del Comité Ejecutivo.

⁴ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>. Los observadores y otros interesados deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.